



Municipalidad Distrital
de Pocollay



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 04 AGO. 2022

VISTOS:

El CUD N° 26683, Informe N° 938-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 557-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 31538 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la Covid-19, la Reactivación Económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", el cual tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como dictar otras medidas.

Asimismo, el numeral 29.1) del artículo 29° de la norma citada en el párrafo precedente, se autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 586'646, 987.00 Soles, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los saldos no utilizados de los recursos provenientes del Decreto Supremo N° 114-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, denominada "Programa de Gestión de Resultados para la Inclusión Social II" y de la emisión interna de bonos en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 005-2014, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía; para financiar la ejecución de inversiones, (...). Y que en su Anexo N° 14 "Crédito Suplementario a favor de Diversos Gobiernos Locales para la Ejecución de Inversiones", se autoriza el Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 14,628.00 Soles para el financiamiento del Proyecto "Instalación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda las Colinas, Distrito de Pocollay - Tacna - Tacna", con CUI N° 2200678.

Que, el numeral 46.1) del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos".

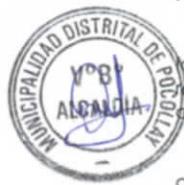
Que, en el mismo cuerpo normativo en el Artículo 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial (...), y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año Fiscal (...)".

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala en su numeral 28.1) señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. (...)". Asimismo, en su numeral 28.2 señala: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 07-2022-MDP-T de fecha 04 de enero del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por un monto de S/. 21'661,717.00 Soles.

Que, con Informe N° 938-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 04 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita formalizar el crédito suplementario de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de S/. 14,628.00 Soles, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presente ejercicio fiscal 2022.

Que, con Informe N° 557-2022-GAJ-MDP-T de fecha 04 de agosto del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en formalizar el crédito suplementario de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito,





Municipalidad Distrital de Pucallpa



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 141 -2022-A-MDP/T.

incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, por el monto de S/. 14,628.00 Soles, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presente ejercicio fiscal 2022, según Anexo de Nota de Modificación Presupuestal N° 435. Por lo que recomienda seguir con el trámite para el acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expresado en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para formalizar el crédito suplementario, incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional en el presente ejercicio fiscal 2022; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 31538 "Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la Covid-19, la Reactivación Económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas", y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la Incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional del presente año fiscal 2022, por el monto total de S/. 14,628.00 (Catorce Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles) autorizado por el artículo 29° numeral 29.1) de la Ley N° 31538, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA DE INGRESOS	
03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.8.1 1.2 1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID	14,628.00
EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0082	
PROYECTO	: 2200678	
OBRA	: 4000041	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORÍA DE GASTO	: 6 GASTO DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL PLIEGO		14,628.00

En razón a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucallpa, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepucollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

RA. SEIDY YASMIN LIPA CCAPA
ALCALDESA (e)

C.C. Archivo
GM
GPPDO
GAF
GAJ
ETIC